

**INDUSTRIAS QUÍMICAS
EUROTEX S. A. U.
(Sociedad escindida)**

**PALACETE DE LOS LASSO, S. L.
MINZAH SEVICIOS
GENERALES, S. L. U.
(Sociedades beneficiarias preexistentes)**

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades «Industrias Químicas Eurotex, Sociedad Anónima» unipersonal (como sociedad escindida) y «Palacete de los Lasso, Sociedad Limitada» y «Minzah Servicios Generales, Sociedad Limitada» unipersonal (como sociedades beneficiarias de la escisión), en sesiones celebradas el día 21 de junio de 2001, acordaron por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la «Industrias Químicas Eurotex, Sociedad Anónima» unipersonal, a fecha de 31 de diciembre de 2000, como su escisión total con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias preexistente «Palacete de los Lasso, Sociedad Limitada» y «Minzah Servicios Generales, Sociedad Limitada» unipersonal, todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el Administrador único de «Industrial Químicas Eurotex, Sociedad Anónima» unipersonal, «Palacete de los Lasso, Sociedad Limitada» y «Minzah Servicios Generales, Sociedad Limitada» unipersonal, el día 6 de junio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha 12 de junio de 2001, número 19/01, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Balance de escisión, así como los demás documentos relacionados con la escisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, además del derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 21 de junio de 2001.—El Administrador único de la sociedad escindida.—El Administrador único de las sociedades beneficiarias.—36.251.
y 3.^a 4-7-2001

**INMOBILIARIA PERÚ, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PROMOCIONES
INMOBILIARIAS 86, S. L.
Sociedad unipersonal
INMOBILIARIA LINVE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Inmobiliaria Perú, Sociedad Limitada», celebrada el 18 de junio del año 2001, así como los socios únicos de «Promociones Inmobiliarias 86, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) e «Inmobiliaria Linve, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) en actas de decisiones de 18 de junio del año 2001 y de 18 de junio del año 2001 respectivamente aprobaron, en el caso de «Inmobiliaria Perú, Sociedad Limitada» por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmobiliaria Perú, Sociedad Limitada» de «Promociones Inmobiliarias 86, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de «Inmobiliaria Linve, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en los términos y condiciones del pro-

yecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se informa a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan que tienen a su disposición en el domicilio social de las citadas compañías toda la documentación que establece el artículo 238 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para poder examinarla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de junio de 2001.—Los Consejeros Delegados de «Inmobiliaria Perú, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Promociones Inmobiliarias 86, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de «Inmobiliaria Linve, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—36.235.
y 3.^a 4-7-2001

**INVERSIONES PADUA,
SIMCAV, S. A.**

El Consejo de Administración de la sociedad acuerda convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de julio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle General Oraá, número 3, de Madrid o, en segunda convocatoria, el día 24 de julio, a la misma hora y lugar, al objeto de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad depositaria y consecuente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los citados documentos.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.024.

**INVERSORA INMOBILIARIA
ASÚA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)
DESARROLLO 93, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

La Junta general de socios de la sociedad «Inversora Inmobiliaria Asúa, Sociedad Limitada», así como el socio único de «Desarrollo 93, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebrada la primera, con carácter universal, el día 18 de junio de 2001, adoptado por el socio único de la segunda el mismo día de su acuerdo, acordaron la fusión por absorción de la sociedad «Desarrollo 93, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de

la sociedad «Inversora Inmobiliaria Asúa, Sociedad Limitada», con extinción sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 30 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asúa-Erandio (Vizcaya), 19 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios de las sociedades «Inversora Inmobiliaria Asúa, Sociedad Limitada», y «Desarrollo 93, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—35.705. y 3.^a 4-7-2001

**ITW ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**DAVID MONCLÚS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**EMBALAJES AGRUPADOS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de mayo de 2001, el accionista único de «ITW España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, el accionista único de «David Monclús, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el accionista único de «Embalajes Agrupados, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, han acordado, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «David Monclús, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), y de «Embalajes Agrupados, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «ITW España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los Balances de fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazo y término previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «ITW España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «David Monclús, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y el Administrador único de «Embalajes Agrupados, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—36.840. 2.^a 4-7-2001

JEAN PAUL AMAT, S. L.

Don Ángel Almoguera Gómez como interesado de la certificación de nombre número 101868 expedida con fecha 9 de Mayo de 2001, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición